DIÓCESIS DE MATAGALPA

VADEMÉCUM DEL
II SINODO DIOCESANO DE MATAGALPA

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA CANÓNICA

DICIEMBRE 2021

ORACIÓN POR EL SÍNODO

VEN, ESPÍRITU SANTO.
TÚ QUE SUSCITAS LENGUAS NUEVAS Y
PONES EN LOS LABIOS PALABRAS DE VIDA,
LÍBRANOS DE CONVERTIRNOS EN UNA IGLESIA DE MUSEO,
HERMOSA PERO MUDA, CON MUCHO PASADO Y POCO FUTURO.

VEN EN MEDIO NUESTRO,
PARA QUE EN LA EXPERIENCIA SINODAL
NO NOS DEJEMOS ABRUMAR POR EL DESENCANTO,
NO DILUYAMOS LA PROFECÍA, NO TERMINEMOS POR REDUCIRLO
TODO A DISCUSIONES ESTÉRILES.

VEN, ESPÍRITU DE AMOR,
DISPÓN NUESTROS CORAZONES A LA ESCUCHA.
VEN, ESPÍRITU DE SANTIDAD,
RENUEVA AL SANTO PUEBLO DE DIOS.
VEN, ESPÍRITU CREADOR,
RENUEVA LA FAZ DE LA TIERRA. AMÉN.

Por una Iglesia sinodal
comunión | participación | misión | liberación

INDICE

Presentación del Obispo: Por una Iglesia Sinodal……..... 4

1. Fundamento jurídico de la Sinodalidad…….…… 12

1.1 El ejercicio de la Sinodalidad en la Diócesis y las Parroquias……..…16

1.2 ¿Qué es el Sínodo Diocesano?..... 17

2. Objetivo y finalidad del Sínodo…… 21

2.1 El lema del Sínodo…….…… 23

3. Actitudes para participar en el Sínodo…….. 25

4. La formación en y para la Sinodalidad…….…... 28

5. Etapas del Sínodo Diocesano……..… 32

6. Metodología del Sínodo…….. 39

6.1 La pregunta fundamental……..… 42

6.2 Algunos consejos para la consulta en el ámbito parroquial….43

ANEXOS

Reglamento general del II Sínodo……..… 44

Himno del II Sínodo……..... 59

PRESENTACION

POR UNA IGLESIA SINODAL
COMUNIÓN | PARTICIPACIÓN | MISIÓN | LIBERACIÓN

"Sínodo' es una palabra antigua muy venerada por la Tradición de la Iglesia (…) indica el camino que recorren juntos los miembros del Pueblo de Dios".[1] Sínodo es "caminar juntos". Sinodalidad es un caminar juntos del Pueblo de Dios. El Papa Francisco, con fuerza profética, expresó que la Iglesia que Dios quiere para el tercer milenio es la Iglesia sinodal: "*El camino de la sinodalidad es el camino que Dios espera de la Iglesia del tercer milenio'. La sinodalidad 'es dimensión constitutiva de la Iglesia".*[2]

Al respecto, la Comisión Teológica Internacional afirma que ***"****La enseñanza de la Escritura y de la Tradición atestigua que la sinodalidad es dimensión constitutiva de la Iglesia, que a través de ella se manifiesta y configura como Pueblo de Dios en camino y asamblea convocada por el Señor resucitado". "El Concilio de Jerusalén (Hch 15,4-29) muestra, frente a un desafío decisivo para la Iglesia de los orígenes, el método del discernimiento comunitario y apostólico que es expresión de la misma naturaleza de la Iglesia"* (Cf. CTI, "La sinodalidad en la vida y en la misión de la Iglesia", n. 42). La sinodalidad es la forma en que la Iglesia vive y actúa.

[1] CTI, "La sinodalidad en la vida y en la misión de la Iglesia", n. 3
[2] Cf. idem, n. 1

La sinodalidad es la espiritualidad eclesial. Es decir, somos una la Iglesia sinodal o no somos la Iglesia de Cristo. Entramos en el espíritu de la sinodalidad o no podremos remar mar adentro, "duc in altum" –como exhortaba evangélicamente y con fortaleza el Papa San Juan Pablo II-. Entramos en el impulso sinodal o no seremos capaces de responder a los desafíos del tercer milenio. La sinodalidad es el fundamento teológico y la propuesta del Papa Francisco a la Iglesia Universal para comprender las reformas estructurales, organizativas, canónicas, legislativas, económicas y pastorales que está llevando a cabo en la Iglesia Católica". [3]
La sinodalidad tiene para nosotros cuatro elementos fundamentales: la comunión, la participación, la misión y la liberación.

COMUNIÓN

La Comisión Teológica Internacional manifiesta que *"la vida sinodal es testimonio de una Iglesia constituida por sujetos libres y diversos, unidos entre ellos en comunión, que se manifiesta en forma dinámica como un solo sujeto comunitario que, afirmado sobre la piedra angular que es Cristo y sobre columnas que son los Apóstoles, es edificado como piedras vivas en una 'casa espiritual' (cfr. 1 Pe 2,5), 'morada de Dios en el Espíritu' (Ef 2,22)".*[4]

Así, quien desee entrar en el espíritu sinodal debe entrar en comunión con los hermanos, participar en la misma mesa, puesto que "*el concepto de comunión expresa (…) la sustancia profunda del misterio y de la misión de la Iglesia, que tiene su fuente y su cumbre en el banquete eucarístico*". [5]

[3] Cf. idem, n. 1
[4] idem, n. 55
[5] idem, n. 6

PARTICIPACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

También *"el concepto de sinodalidad se refiere a la corresponsabilidad y a la participación de todo el Pueblo de Dios en la vida y la misión de la Iglesia"*.[6] *"Una Iglesia sinodal es una Iglesia participativa y corresponsable. En el ejercicio de la sinodalidad está llamada a articular la participación de todos, según la vocación de cada uno (…). La participación se funda sobre el hecho de que todos los fieles están habilitados y son llamados para que cada uno ponga al servicio de los demás los respectivos dones recibidos del Espíritu Santo"*.[7]

De ahí que es *"esencial la participación de los fieles laicos. Ellos constituyen la inmensa mayoría del Pueblo de Dios y hay mucho que aprender de su participación en las diversas expresiones de la vida y de la misión de las comunidades (…), de la piedad popular y de la pastoral de conjunto, así como de su específica competencia en los varios ámbitos de la vida cultural y social"*.[8]

MISIÓN

En su documento conclusivo Aparecida manifestó que *"La Iglesia peregrinante es misionera por naturaleza, porque toma su origen de la misión del Hijo y del Espíritu Santo, según el designio del Padre"* [9]*"Su misión es manifestar el inmenso amor del Padre, que quiere que seamos hijos suyos. El anuncio del kerygma (…) de ese amor vivificador de Dios que se nos ofrece en Cristo muerto y resucitado (…) es lo primero que necesitamos anunciar y también escuchar"*[10]. Y añadió que "*la vida se acrecienta dándola y se debilita en el aislamiento y la comodidad"*.[11]

---

[6] idem, n. 7
[7] idem, n. 67
[8] idem, n. 73
[9] Documento de Aparecida, n. 347
[10] idem, n. 348
[11] idem, n. 360

Por tanto, quien desee participar en este impulso sinodal, propuesto por el Papa Francisco, debe saberse responsable junto a los hermanos de la misión, la evangelización, la pastoral y la extensión del Reino de Dios. Reconocer que "todos somos discípulos misioneros en salida".

También la Asamblea Eclesial de América Latina y el Caribe manifestó la importancia de la dimensión misionera de la Iglesia: "Jesucristo Resucitado quien nos ha convocado una vez más y, como en Aparecida, nos ha hecho reconocernos discípulos misioneros de su Reino, enviados a comunicar por desborde de alegría el gozo del encuentro con Él, para que todos tengamos en Él vida plena (cf. DAp 14). Desde entonces, Jesús nos acompaña en la tarea emprendida de repensar y relanzar la misión evangelizadora en las nuevas circunstancias latinoamericanas y caribeñas". "Esta Asamblea (…) nos impulsa a abrir nuevos caminos misioneros hacia las periferias geográficas y existenciales y lugares propios de una Iglesia en salida".[12]

LIBERACIÓN: La evangelización es camino de libertad y de liberación.

La Conferencia de Puebla – en el número 3 de su mensaje- afirmó la importancia del reconocimiento de los derechos de toda persona que lucha y sufre y de "la supresión de las violencias físicas y morales, los abusos de poder (…) porque todo aquello que afecta la dignidad del hombre, hiere, de algún modo, al mismo Dios".

En su mensaje final la Asamblea Eclesial de América Latina y el Caribe hizo mención del "*dolor de los más pobres y vulnerables que sufren el flagelo de la miseria y las injusticias"*. Y en el número seis de los desafíos pastorales

[12] Mensaje final de la Asamblea Eclesial de América Latina y el Caribe, noviembre 2021.

destacó la necesidad de: “Escuchar el clamor de los pobres, excluidos y descartados”.

Nuestro tiempo se caracteriza por la aspiración a la libertad y liberación, personas y pueblos enteros manifiestan estas ansias de libertad y liberación. “*La conciencia de la libertad y de la dignidad del hombre, junto con la afirmación de los derechos inalienables de la persona y de los pueblos, es una de las principales características de nuestro tiempo. Ahora bien, la libertad exige unas condiciones de orden económico, social, político y cultural que posibiliten su pleno ejercicio. La viva percepción de los obstáculos que impiden el desarrollo de la libertad y que ofenden la dignidad humana es el origen de las grandes aspiraciones a la liberación, que atormentan al mundo actual”*[13].

El kairós de la sinodalidad

La sinodalidad es un tiempo kairótico porque es el camino que Dios espera de la Iglesia en este milenio; la sinodalidad es el tiempo de Dios porque estamos a la espera de lo que el Espíritu quiere decirle a la Iglesia, Pueblo de Dios. La sinodalidad es la buena noticia de Dios en nuestros tiempos.

Caminar juntos en la parresía del Espíritu

[13] Congregación para la Doctrina de la fe, Libertatis Conscientia, n. 1

La sinodalidad es un tiempo de parresía, es un momento para hablar con franqueza y sin miedo, porque vivimos en libertad, en transparencia, con fuerza, fervor, audacia y dinamismo, para abrirnos al mundo, a la historia, a las dificultades y a los retos que nos presenta la realidad global, nacional y particular.

"*La parresía en el Espíritu que se pide al Pueblo de Dios en el camino sinodal es la confianza, la franqueza y el valor 'para entrar en la amplitud del horizonte de Dios' para 'asegurar que en el mundo hay un sacramento de unidad y por ello la humanidad no está destinada al extravío y al desconcierto'. La experiencia vivida y perseverante de la sinodalidad es para el Pueblo de Dios fuente de la alegría prometida por Jesús, fermento de vida nueva, pista de lanzamiento para una nueva fase de compromiso misionero".*[14]

La sinodalidad la realiza todo el Pueblo de Dios

El Papa Francisco pidió al CELAM realizar, en vez de una VI Conferencia General del Episcopado Latinoamericano –como se tenía pensado-, una Asamblea Eclesial, una asamblea del Pueblo de Dios, que no es una "reunión de élites". La sinodalidad la hace el santo Pueblo de Dios que somos todos: fieles laicos, religiosos, sacerdotes, obispos y el Papa. Aquí está la clave de lectura y de interpretación de esta espiritualidad eclesial, entendernos todos como santo Pueblo de Dios. Lo cual no significa que la sinodalidad sea democracia, igualitarismo o moda alguna.

Somos el santo Pueblo de Dios, comunidad jerárquicamente estructurada, que no es democracia, ni tampoco igualitarismo o extrapolación de responsabilidades -es decir, cargar a los demás con mis obligaciones-, sino que cada cual tiene una vocación y una misión a la que ha sido convocado y llamado, y desde esa vocación y misión, como santo Pueblo de Dios, vamos viviendo la comunión, la participación, la misión y la liberación, en esta espiritualidad eclesial que se llama sinodalidad.

[14] CTI, "La sinodalidad en la vida y en la misión de la Iglesia", n. 121

Estas ideas de renovación de la Iglesia, el Papa las ilustra muy bien como una pirámide inversa. Tradicionalmente la teología ha representado a la Iglesia con la figura de un triángulo, con el Papa, Vicario de Cristo, a la cabeza, luego el Colegio Episcopal, la jerarquía de la Iglesia, y en la base, los fieles laicos. Ahora se nos presenta un nuevo paradigma eclesiológico: la pirámide se invierte, arriba están los fieles laicos, luego el Colegio Episcopal y en la base el Papa. Esta hermosa y profunda teología-eclesiología nos presenta al Sumo Pontífice como cimiento y roca de la Iglesia, "Tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi iglesia, y el poder de la Muerte no prevalecerá contra ella" (Mt 16, 18). El Papa, Siervo de los siervos -como también se designa a los pontífices-, estando en la base carga sobre sus hombros el peso de la Iglesia, lleva a cuestas la cruz de la Iglesia.

Estando en la base, el Papa permanece a la escucha, porque sin la escucha no hay sinodalidad. Dar oídos a los fieles laicos, escuchar al Colegio Episcopal, atender a toda la Iglesia para llegar al discernimiento, elemento esencial en el camino sinodal. Escuchar para discernir la voluntad de Dios, lo que el Espíritu dice a la Iglesia. Esta escucha se realiza a través de la Palabra –la Lectio divina-, la participación en los sacramentos, la lectura atenta de los acontecimientos históricos -signos de los tiempos – junto a los hermanos.

"El discernimiento comunitario implica la escucha atenta y valiente de los 'gemidos del Espíritu' (cfr. Rom 8,26) que se abren camino a través del grito, explícito o también mudo, que brota del Pueblo de Dios: 'escucha de Dios, hasta escuchar con él el clamor del pueblo; escucha del pueblo, hasta respirar en él la voluntad a la que Dios nos llama'. Los discípulos de Cristo deben ser 'contemplativos de la Palabra y también contemplativos del pueblo'. El discernimiento se debe realizar en un espacio de oración, de meditación, de reflexión y del estudio necesario para escuchar la voz del Espíritu; mediante un diálogo sincero, sereno y objetivo con los hermanos y las hermanas, atendiendo a las experiencias y problemas reales de cada comunidad y de cada situación; en el intercambio de los dones y en la convergencia de todas las energías en vista a la edificación del Cuerpo de Cristo y del anuncio del Evangelio; en el crisol de la purificación de los

afectos y pensamientos que permite entender la voluntad del Señor; en la búsqueda de la liberación evangélica de cualquier obstáculo que pueda impedir la apertura al Espíritu".[15]

Y así, finalmente, poder discernir la voluntad divina y abrir el horizonte que nos conduzca a responder a los actuales desafíos como santo Pueblo de Dios que peregrina en nuestra bendita diócesis de Matagalpa.

Dado el día diecinueve del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Con cariño de pastor,

✝ Rolando José Alvarez Lagos
Obispo de Matagalpa

[15] CTI, "La sinodalidad en la vida y en la misión de la Iglesia", n. 114

1. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA SINODALIDAD

Cuando se habla de la renovación o reforma que el papa Francisco está llevando a cabo en la Iglesia, creo que la palabra *sinodalidad* es fundamental.

En la eucaristía celebrada el 9 de noviembre de 2013 en Santa Marta, el papa evocó la imagen de la *Ecclesia semper reformanda*. Allí dijo que «la Iglesia siempre tiene necesidad de renovarse, porque sus miembros son pecadores y necesitan de conversión». No se refería a la reforma como un acto concreto de revisión o actualización de ciertas estructuras caducas, sino a un proceso constante y permanente de «conversión eclesial», de «toda la Iglesia entera». Días después, en *Evangelii gaudium*, Francisco cita a Pablo VI para explicar el vínculo de este nuevo proceso de reformas eclesiales con el espíritu y la letra del Concilio Vaticano II:

Pablo VI invitó a ampliar el llamado a la renovación para expresar con fuerza que no se dirige solo a los individuos aislados, sino a la Iglesia entera [...]. El Concilio Vaticano II presentó la conversión eclesial como la apertura a una permanente reforma [...]. Cristo llama a la Iglesia peregrinante hacia una perenne reforma (*Evangelii gaudium* 26).

El Papa Francisco concibe el actual proceso de reformas a la luz de una fidelidad creativa al espíritu del Vaticano II, cuya novedad puede ser descrita con las palabras del cardenal Suenens cuando dijo, al culminar el Concilio, que el gran cambio había consistido en una «Iglesia vista a partir del bautismo y no ya de la jerarquía. […] [Una Iglesia que] descansa en su base: el pueblo de Dios, en vez de hacerlo sobre su vértice, la jerarquía»[16]. Suenens se hacía eco de un giro eclesiológico extraordinario que estaba ocurriendo, pues se estaba invirtiendo la pirámide eclesial de la jerarcología hasta entonces dominante. Durante los debates conciliares, Mons. Joseph De Smedt supo expresar con gran parresía lo que estaba en juego:

Ustedes están familiarizados con la pirámide: papa, obispos, sacerdotes, cada uno de ellos responsables; ellos enseñan, santifican y gobiernan con

[16] Entrevista «La unidad de la Iglesia en la lógica del Vaticano II. El cardenal Suenens contesta las preguntas de José Broucker», en El Ciervo 184 (junio 1969), p. 5.

la debida autoridad. Luego, en la base, el pueblo cristiano, más que todo receptivo, y de una manera que concuerda con el lugar que parece ocupar en la Iglesia [...] [*Sin embargo,] en el pueblo de Dios, todos estamos unidos los unos a los otros, y tenemos las mismas leyes y deberes fundamentales*. Todos participamos del sacerdocio real del pueblo de Dios. El papa es uno de los fieles: obispos, sacerdotes, laicos, religiosos, todos somos [los] fieles [...] Debemos tener cuidado [por tanto] al hablar sobre la Iglesia para no caer en un cierto jerarquismo, clericalismo y obispolatría o papolatría. *Lo que viene primero es el pueblo de Dios*[17].

Este es el núcleo del espíritu conciliar que recibe y profundiza el papado de Francisco. Así lo manifestó el 17 de octubre de 2015 ante la Conmemoración del 50º Aniversario de la institución del Sínodo de los obispos:

En esta Iglesia, como en una pirámide invertida, la cima se encuentra por debajo de la base. Por eso, quienes ejercen la autoridad se llaman «ministros»: porque, según el significado originario de la palabra, son los más pequeños de todos. Cada obispo, sirviendo al pueblo de Dios, llega a ser para la porción de la grey que le ha sido encomendada *vicarius Christi*, vicario de Jesús, quien en la última cena se inclinó para lavar los pies de los apóstoles (cf. Jn 13,1-15). Y, en un horizonte semejante, el mismo sucesor de Pedro es el *servus servorum Dei*[18].

Al invertir la pirámide, Francisco propone una reforma eclesial en clave sinodal. Entiende que «el camino de la sinodalidad es el camino que Dios espera de la Iglesia del tercer milenio. Lo que el Señor nos pide, en cierto sentido, ya está todo contenido en la palabra "sínodo". Caminar juntos – *laicos, pastores, obispo de Roma*»[19]. Esta clave de lectura le lleva a iniciar un proceso de revisión de «la forma de vivir y obrar (*modus vivendi et operandi*)» de toda la Iglesia, lo cual supone la conversión de los *estilos de*

---

[17] Cf. Acta *Synodalia Sacrosancti Concilii Oecumenici Vaticani* II 1/4. 32 vols. Ciudad del Vaticano, 1970-1999, pp. 142-144.

[18] Francisco, Discurso en la conmemoración del 50º aniversario de la institución del Sínodo de los obispos (17 de octubre de 2015).

[19] *Ibid*.

vida (espíritu), la formación en prácticas *de discernimiento* (método) y la comunicación fraterna entre todos los *niveles y estructuras de gobierno*.

En mayo de 2018, con la publicación del documento de la Comisión Teológica Internacional (CTI) intitulado La *sinodalidad* en la vida y en la misión de la Iglesia, el pontificado de Francisco da un paso más y entiende que la sinodalidad es una «dimensión constitutiva» de la Iglesia[20]. Con esta visión profundiza *Lumen gentium*, especialmente el *sensus fidei fidelium* de todo el pueblo de Dios (*Lumen gentium 12*) y la colegialidad del episcopado en comunión con la sede de Roma (*Lumen gentium* 22-23). Aquí plantea la necesidad de discernir la articulación entre: a) la dimensión comunitaria de todo el pueblo de Dios (todos) –siendo todos fieles, incluidos los obispos y el papa–; b) la comunión colegial del episcopado (muchos); c) el primado diaconal del papa (uno). Este discernimiento es planteado en el documento de la CTI a la luz del principio: «Una Iglesia sinodal es una Iglesia participativa y corresponsable». Esta necesaria rearticulación del *todos*, los *muchos* y el *uno* abre el camino hoy para repensar creativamente los procesos eclesiales. De hecho, la palabra griega *synodos*, compuesta por la preposición *syn* –"con"– y el sustantivo *odos* –"camino"– sugiere la idea

[20] Comisión teológica internacional, la sinodalidad en la vita y en la misión de la Iglesia 6.

de “hacer camino juntos”, y es precisamente ésta la experiencia del pueblo de Dios en la historia de la salvación».

El ejercicio de la sinodalidad –continúa el papa Francisco– se da a distintos niveles:

a) El primer nivel se da en las Iglesias particulares: sínodo diocesano, consejo presbiteral, colegio de consultores, consejo de asuntos económicos y consejo pastoral. El Papa, además, recomienda a estos organismos una escucha atenta de los problemas diarios de la gente para comenzar a hablar de «Iglesia sinodal»[21].
b) El segundo nivel en el ejercicio de la sinodalidad estaría relacionado con las provincias y regiones eclesiásticas, y de modo especial con las Conferencias Episcopales. En una Iglesia sinodal, el Papa no debe reemplazar a los episcopados locales en la resolución de los problemas que se planteen: es necesario avanzar en una saludable «descentralización»[22]. Y añade el Santo Padre: «Debemos reflexionar para conseguir, a través de estos organismos –Concilios particulares, Conferencias Episcopales–, una mayor realización de las instancias intermedias de la colegialidad, quizás integrando y actualizando algunos aspectos del antiguo orden eclesiástico»[23].
c) El último nivel de sinodalidad que menciona el Papa sería el de la Iglesia universal, que se expresa sobre todo en el Sínodo de los Obispos, el cual, al representar al episcopado católico, se transforma en expresión de la colegialidad episcopal dentro de una «Iglesia toda ella sinodal»[24].

---

[21] FRANCISCO, *Conmemoración del 50 Aniversario de la institución del Sínodo de los Obispos* (17-X-2015).
[22] Cfr. también FRANCISCO, Exhort. ap. *Evangelii gaudium* (24-XI-2013) nn. 16 y 32.
[23] FRANCISCO, *Conmemoración del 50 Aniversario de la institución del Sínodo de los Obispos* (17-X-2015).
[24] *Ibíd*. Además de los cánones correspondientes del Código (cc. 342-348), en la web de la Santa Sede podemos encontrar los documentos oficiales más importantes en relación al Sínodo de los Obispos: M. p. *Apostolica sollicitudo* (1965); *Ordo Synodi Episcoporum* (2006); *Normas para los círculos menores* (2006): http://www.vatican.va/roman_curia/synod/index_sp.thm [visitada: 15-IX- 2016]. Un

1.1 El ejercicio de la Sinodalidad en las Diócesis y en las Parroquias.

Teniendo en cuenta el primer nivel de sinodalidad expresado por el papa Francisco en su discurso conmemorativo de la institución del Sínodo –el nivel que, según hemos visto, afecta a las Iglesias particulares– y los medios de participación en la vida diocesana que propone el Papa en la Exhortación *Evangelii gaudium*[25] llegamos a una lista de organismos fundamentales para conocer el ejercicio de la sinodalidad en las diócesis y en las parroquias: el sínodo diocesano (cc. 460-468); el consejo de asuntos económicos (cc. 492-494); el consejo presbiteral (cc. 495-501); el colegio de consultores (c. 502); los cabildos de canónigos (cc. 503-510); el consejo diocesano de pastoral (cc. 511-514); el consejo pastoral parroquial (c. 536); y el consejo económico parroquial (c. 537). Aunque todos estos organismos reflejan, cada uno a su modo, la sinodalidad eclesial, nosotros vamos a destacar a aquellos que cuentan con una mayor presencia del laicado.

1.2 Sínodo diocesano (cc. 460-468)

El sínodo diocesano es una institución tradicional que ha conocido una fuerte transformación en los últimos decenios. Históricamente la consolidación de los sínodos diocesanos en el occidente cristiano tuvo lugar a partir del siglo VI, a medida que las comunidades cristianas se fueron asentando en los ámbitos rurales. Los obispos sintieron entonces la necesidad de mantener la comunicación con sus presbíteros para evitar los inconvenientes del aislamiento geográfico[26]. Con este motivo convocaban periódicamente a los sacerdotes para participar en los sínodos diocesanos.

---

bibliografía bastante completa sobre el tema la podemos encontrar en BRAVI, M. C., *Il Sinodo dei Vescovi: istituzione, fini e natura*, Roma: PUG, 1995. Para un mejor conocimiento de lo que han sido estos cincuenta años, véase ETEROVIC, N., *Il Sinodo dei Vescovi: 40 anni di storia (1965-2005)*, Città del Vaticano: LEV, 2005.

[25] Cfr. FRANCISCO, Exhort. ap. *Evangelii gaudium*, n. 31, nt. 34. También san Juan Pablo II, al hablar de los espacios de comunión que han de ser cultivados día a día en el entramado de la vida de la Iglesia, invitaba a «valorar cada vez más los organismos de participación previstos por el derecho canónico, como los consejos presbiterales y pastorales» (Carta *Novo millennio ineunte*, n. 45).

[26] Cfr. O. PONTAL, Évolution historique du Synode diocésain, en «La Synodalité. La participation au governement dans L'Église (L'Année Canonique. Hors série, 2-1992, p. 524)».

Se trataba, por tanto, de reuniones (*congregationes*[27]) periódicas del obispo con el clero de la diócesis, que nacieron y se desarrollaron a causa de concretas necesidades diocesanas.

1.3 ¿Qué es el Sínodo diocesano?

a) *Naturaleza y fin*

El sínodo diocesano, vértice de las estructuras de participación de la diócesis, ocupa un lugar privilegiado en el gobierno pastoral del obispo. O como dice G. Ghirlanda, «es la manifestación de la sinodalidad de la Iglesia particular en todas sus expresiones de comunión orgánica»[28]. Esta realidad sinodal se presenta, por tanto, como un acto de gobierno episcopal y como un evento de la comunión que pertenece a la naturaleza de la Iglesia. Así lo pone de relieve la Exhortación apostólica *Pastores gregis*: «La comunión eclesial en su organicidad requiere la responsabilidad personal del obispo, pero supone también la participación de todas las categorías de fieles, en cuanto corresponsables del bien de la Iglesia particular, de la cual ellos mismos forman parte»[29].

[27] Según la clásica definición de Benedicto XIV, el sínodo diocesano es «una asamblea legítima convocada por el obispo, en la cual congrega a los presbíteros y clérigos de su diócesis y todos los que estén obligados a asistir, con el propósito de realizar y deliberar respecto a lo que atañe al cuidado pastoral».

[28] GHIRLANDA, G., «Participación y corresponsabilidad», 89.

[29] SAN JUAN PABLO II, Exhort. ap. *Pastores gregis* (16-III-2003), n. 44.

El sínodo diocesano es una reunión o asamblea «con voto consultivo» (c. 466), convocada y dirigida por el obispo (cfr. c. 462), a la que son llamados, según las prescripciones canónicas, sacerdotes, consagrados y otros fieles de la Iglesia particular, para ayudarlo en su función de guía de la comunidad diocesana (cfr. c. 460)[30].

El sínodo diocesano es el órgano de participación más solemne en la diócesis por la amplia representación diocesana de que goza: obispos, sacerdotes, consagrados y fieles en general[31]. La corresponsabilidad general por el bien de la diócesis, para todos los fieles que participan en el sínodo diocesano tiene su fundamento en el bautismo, para los presbíteros también en el sacerdocio ministerial que comparten con el obispo, para los miembros de los institutos de vida consagrada también en la misma consagración; la responsabilidad personal del obispo en la consagración y en el oficio episcopal[32]. Teniendo en cuenta la enumeración que hace el canon 463, en cuanto a los miembros que componen la asamblea sinodal, es necesario actuar de modo que la composición de la misma refleje la diversidad de vocaciones, de tareas apostólicas, de origen social y geográfico que caracteriza la diócesis.

Al no estar determinados los momentos en los que debe convocarse un sínodo diocesano ni estar obligado el obispo a ninguna periodicidad –«cuando lo aconsejen las circunstancias», afirma el canon 461 § 1–, el criterio que le debe guiar en tal decisión son las necesidades de la diócesis. Entre los motivos, el obispo también tendrá en cuenta la necesidad de promover una pastoral de conjunto, de aplicar normas u orientaciones superiores en el ámbito diocesano, los problemas particulares de la diócesis que necesiten de una solución compartida y la necesidad de una mayor comunión eclesial.

---

[30] Y en este mismo sentido se expresa la Instrucción de la Congregación para los Obispos: «Los sinodales "prestan su ayuda al obispo de la diócesis" formulando su parecer o "voto" acerca de las cuestiones por él propuestas; este voto es denominado "consultivo" para significar que el obispo es libre de acoger o no las opiniones manifestadas por los sinodales» (Instr. *In constitutione apostolica*, 19-III-1997).

[31] Para toda la cuestión de la «composición del sínodo», véase cánones 460 y 463

[32] Cfr. GHIRLANDA, G., «Participación y corresponsabilidad», 89-90.

b) ***Convocatoria***

Sólo el obispo diocesano, oído el consejo presbiteral, si lo sugieren las circunstancias, dispone la celebración del sínodo; no puede hacerlo el que rige interinamente la diócesis (cánn. 461 §1; 462, §l), ya que en sede vacante no puede hacerse ninguna innovación en la diócesis (can. 428 § 1). Si el obispo está encargado de varias diócesis, aunque fuera administrador perpetuo de una diócesis, sólo puede convocar un sínodo para todas las diócesis que tiene confiadas (can. 461 §2), pero no está obligado a hacerlo, puesto que lo que es oportuno para una diócesis podría no serlo para otra, o bien porque las condiciones y los problemas de una diócesis son diferentes de otra. Pueden convocar el sínodo todos los que en el derecho se equiparan al obispo diocesano (cánn. 381 §2; 368).

El que sea solamente el obispo el que convoque el sínodo, por una parte, subraya el hecho de que el gobierno ordinario en la diócesis es personal, y por otro evita que se convoque en los plazos fijados por la ley sólo para cumplir el expediente, sin que lo requieran las necesidades de la diócesis.

c) ***Preparación***

Una vez convocado, antes de la celebración, el sínodo debe prepararse debidamente, ante todo con la elaboración de las materias que se han de tratar y con la participación comprometida de los fieles mediante una información adecuada, una insistente predicación sobre la importancia del acontecimiento y una intensa oración por su éxito. El obispo, además, debe nombrar las comisiones preparatorias, formadas por todas las categorías de fieles, que deben estudiar los temas que se han de proponer al sínodo y redactar los esquemas de los decretos, resoluciones, etc. Le corresponde al obispo aceptar o rechazar esos esquemas, después de haberlos examinado junto con el consejo presbiteral y también eventualmente con el consejo pastoral *(Ecclesiae imago* n. 164).

d) ***Composición***

Es evidente que el miembro principal del sínodo es el obispo diocesano, que lo preside (can. 462, §2).

A tenor del canon 463 §1, son miembros ***de iure*** del sínodo, con la obligación de participar en él, no sólo el obispo coadjutor, sino también los obispos auxiliares y los sacerdotes más eminentes de la diócesis en razón

de su oficio, pero también los laicos, miembros o no de institutos de vida consagrada, que hay que elegir según la norma de dicho canon, y los superiores de los institutos religiosos y de las sociedades de vida apostólica que tienen casa en la diócesis.
Los participantes en el sínodo deben emitir la profesión de fe (can. 833 § 1) y el juramento de fidelidad[33].
Son miembros también, pero no de ***iure,*** todos aquellos clérigos, laicos y miembros de institutos de vida consagrada que son llamados por el obispo diocesano a participar en el sínodo (can. 463 §2).
Como observadores pueden ser invitados algunos ministros o miembros de las Iglesias o comunidades eclesiales que no están en la plena comunión católica (§3). No deben ser considerados como miembros del sínodo, aunque su presencia puede ser de gran utilidad para las relaciones ecuménicas que hayan de establecerse en la diócesis en varios niveles y en diversos ámbitos.

e) ***Obligaciones y derechos del obispo diocesano***

Las **OBLIGACIONES** del obispo diocesano respecto al sínodo son:

- celebrar el sínodo cuando lo sugieran las circunstancias (can. 461 §1);
- consultar al colegio presbiteral sobre la oportunidad de la celebración (can. 461§ 1);
- proteger la libertad de discusión durante la asamblea sinodal (can. 465);
- transmitir el texto de las declaraciones y de los decretos al metropolitano y a la conferencia episcopal (can. 467).

Los **DERECHOS** de que goza el obispo son:

- convocar el sínodo (can.462 §1);
  presidirlo personalmente o por medio del vicario general o del vicario episcopal como delegado suyo, pero sólo para cada una de las sesiones (can. 462 § 2);

[33] CONGR. DOCTR. FE, *Professio fidei et iusiurandum fidelitatis in suscipiendo offio nomine Ecclesiae exercendo,* 9 enero 1989, en "*AAS*" 81 (1989) 104-106; *EV* 11/1190-1195; Rescripto *ex audienza* sobre las fórmulas de profesión de fe y del juramento de fidelidad, 7 octubre 1989, en "*AAS*" 81 (1989) 1 169; *EV* 11/2494.

- legislar (can.466);
- firmar las declaraciones y los decretos sinodales (can. 466);
- establecer el modo de promulgación de las leyes y el tiempo desde el que empiezan a obligar (can. 8 §2; *Ecclesiae imago*, n. 165);
- suspender y disolver el sínodo (can. 468 §1);
- proseguir el sínodo o declarar extinguido el sínodo interrumpido por sede vacante o impedida (can. 468 § 2).

f) *Obligaciones y derechos de los miembros*

Son OBLIGACIONES de los miembros del sínodo:

- emitir la profesión de fe (can.833 § 1) y el juramento de fidelidad[34];
- participar en el sínodo, a no ser que haya un legítimo impedimento (can. 464): para los miembros de ***iure*** se trata de una obligación estricta (can. 463 § 1); por tanto, sólo pueden ausentarse por causa grave, mientras que para los miembros no **de iure** es suficiente una causa justa;
- advertir a tiempo al obispo del impedimento de participar en el sínodo (can. 464), de forma que el obispo pueda proveer a su sustitución.

Los **DERECHOS** son:

- discutir libremente en las sesiones sinodales (can.465);
- dar el voto consultivo (can. 466);
- enviar un procurador, en caso de legítimo impedimento (can. 464

2. OBJETIVO Y FINALIDAD DEL SÍNODO

Favorecer un amplio proceso de consulta que, como discípulos y misioneros de Jesucristo, caminemos juntos para discernir desde un espíritu de comunión y participación, asumiendo los desafíos que se nos presentan en la misión de construir el Reino de Dios en nuestra sociedad.

En este sentido, el objetivo del Sínodo es escuchar, como todo el Pueblo de Dios, lo que el Espíritu Santo dice a la Iglesia. Lo hacemos escuchando

[34] Id

juntos la Palabra de Dios en la Escritura y en la Tradición viva de la Iglesia, y luego escuchándonos unos a otros, y especialmente a los que están en los márgenes, discerniendo los signos de los tiempos. Todo el Proceso Sinodal pretende promover una experiencia vivida de discernimiento, participación y corresponsabilidad, en la que se reúne una diversidad de dones para la misión de la Iglesia particular.

Está claro que la finalidad de este Sínodo no es producir más documentos. Más bien pretende inspirar a la gente a soñar con la Iglesia que estamos llamados a ser, hacer florecer las esperanzas de la gente, estimular la confianza, vendar las heridas, tejer relaciones nuevas y más profundas, aprender unos de otros, construir puentes, iluminar las mentes, calentar los corazones y vigorizar nuestras manos para nuestra misión común (DP, 32).

Este camino recorrido juntos nos llamará a renovar nuestras mentalidades y nuestras estructuras eclesiales caducas[35] para vivir la llamada de Dios a la Iglesia, en medio de los actuales signos de los tiempos; acogiendo así la invitación de Aparecida (Cfr. DA 370) de pasar de una pastoral de conservación a una pastoral decididamente misionera. Escuchar a todo el Pueblo de Dios ayudará a la Iglesia a tomar decisiones pastorales que correspondan lo más posible a la voluntad de Dios (ITC, Syn., 68). La perspectiva última para orientar este camino sinodal de la Iglesia consiste en estar al servicio del diálogo de Dios con la humanidad (DV, 2) y recorrer juntos el Reino de Dios (cfr. LG, 9; RM, 20). En definitiva, este Proceso Sinodal busca avanzar hacia una Iglesia más fructífera al servicio de la llegada del Reino.

Por ello, el Santo Padre indica: «Si algo debe inquietarnos santamente y preocupar nuestra conciencia, es que tantos hermanos nuestros vivan sin la fuerza, la luz y el consuelo de la amistad con Jesucristo, sin una comunidad de fe que los contenga, sin un horizonte de sentido y de vida. Más que el temor a equivocarnos, espero que nos mueva el temor a

[35] Cfr. Documento de Aparecida, no. 365: Esta firme decisión misionera debe impregnar todas las estructuras eclesiales y todos los planes pastorales de diócesis, parroquias, comunidades religiosas, movimientos, y de cualquier institución de la Iglesia. Ninguna comunidad debe excusarse de entrar decididamente, con todas sus fuerzas, en los procesos constantes de renovación misionera, y de abandonar las estructuras caducas que ya no favorezcan la transmisión de la fe.

encerrarnos en las estructuras que nos dan una falsa contención, en las normas que nos vuelven jueces implacables, en las costumbres donde nos sentimos tranquilos, mientras afuera hay una multitud hambrienta y Jesús nos repite sin cansarse: "¡Dadles vosotros de comer!" (Mc 6,37)»[36].

2.1 El Lema del Sínodo:

Por una iglesia sinodal:

Estos cuatro aspectos que recoge el lema del II Sínodo Diocesano, están profundamente interrelacionados y son los ejes de una Iglesia sinodal. Existe una relación dinámica que debe articularse teniendo en cuenta cada uno de estos aspectos, permitiendo así presentar el espíritu del sínodo como proceso de transformación y renovación eclesial, que implica reformas espirituales, pastorales e institucionales.[37]

La Misión Continental pretende "convertir a cada creyente en un discípulo misionero" (Cfr. DA 362). La Iglesia necesita una fuerte conmoción que le impida instalarse en: la comodidad, el estancamiento, la tibieza. Esperamos un nuevo Pentecostés que nos libre de la fatiga, la desilusión y la acomodación al ambiente. Que renueve nuestra alegría y

[36] Cfr. Exhortación apostólica Evangelii Gaudium (24 noviembre 2013), no. 49: AAS 105 (2013), 1040.

[37] Documento de Aparecida (2007) "Estas transformaciones sociales y culturales representan naturalmente nuevos desafíos para la Iglesia en su misión de construir el Reino de Dios. De allí nace la necesidad, en fidelidad al Espíritu Santo que la conduce, de una **renovación eclesial**, que implica reformas espirituales, pastorales y también institucionales. (DA, 367)

nuestra esperanza. Por eso, se volverá imperioso asegurar cálidos espacios de oración comunitaria.

Para que podamos recorrer el camino de la misión eclesial, el Padre Leónidas Ortiz nos recuerda que es necesario tener en cuenta algunos aspectos de las pedagogías de Jesús:

La comunión, la participación, la misión y la liberación son las claves de una Iglesia sinodal. La unión en el Cuerpo de Cristo, a imagen de la Trinidad y a partir de la Eucaristía, nos motiva a promover una renovada praxis sinodal que testimonie el amor fraterno y anuncie la alegría del Evangelio. Todos somos convocados a vivir según la lógica desbordante de "la comunión en el Espíritu Santo" (2 Co 13,13), cantar con María la entrañable misericordia de Dios "que se extiende de generación en generación" (Lc 1,50) y "dar a los que sufren el mismo consuelo que recibimos de Dios" (2 Co 1,4).[38]

[38] Cfr. La Asamblea Eclesial de América Latina y el Caribe. Desborde del espíritu. P. 42

3. ACTITUDES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SINODAL

El corazón de toda Asamblea sinodal se halla en las actitudes de escucha, diálogo y discernimiento. El discernimiento comunitario permite descubrir una llamada que Dios hace oír en una situación histórica determinada. (SIN 113)

La vida sinodal de la Iglesia se realiza gracias a una efectiva comunicación de fe, vida y compromiso misionero puesta en acción entre todos sus miembros. En el camino sinodal la comunicación está llamada a explicitarse mediante la escucha comunitaria de la Palabra de Dios para conocer «lo que el Espíritu dice a las Iglesias» (Ap 2,29). «Una Iglesia sinodal es una Iglesia que escucha (…) Pueblo fiel, Colegio episcopal, Obispo de Roma: cada uno escuchando a los otros; y todos escuchando al Espíritu Santo».[39]

En la tradición bíblica la escucha es camino de encuentro con Dios, Él nos ha hecho capaces de acoger su palabra para entrar en un diálogo que posibilita descubrir su acción en la historia, interpretar el momento presente, y dar respuestas de amor que generan vida en cada circunstancia que vivimos. La sinodalidad bebe de esta tradición y reafirma que la escucha es el modo de ser de la Iglesia, actitud básica para buscar y hallar la voluntad de Dios.

El Vademécum para el Sínodo de la sinodalidad[40], refiere que, para desarrollar un proceso sinodal, se requieren unas actitudes fundamentales, que permiten una escucha y un diálogo auténtico:

- Ser sinodal requiere dedicar **tiempo para compartir**: Estamos invitados a hablar con auténtica valentía y honestidad para integrar

[39] Francisco, *Discurso en la Conmemoración del 50 aniversario de la Institución del Sínodo de los Obispos; AAS* 107 (2015) 1140.
[40] Cfr. Vademécum para el Sínodo de la Sinodalidad. Secretaría general del Sínodo de los Obispos. (Vaticano: septiembre 2021)

la libertad, la verdad y la caridad. Todos pueden crecer en comprensión, a través del diálogo, que implica valor tanto al hablar como al escuchar.

- La **humildad** en la escucha debe corresponder a la valentía en el hablar: Todos tienen derecho a ser escuchados, así como todos tienen derecho a hablar. El diálogo sinodal depende de la valentía tanto al hablar como al escuchar[41]. No se trata de entablar un debate para convencer a los demás. Se trata más bien de acoger lo que dicen los demás como un medio a través del cual el Espíritu Santo puede hablar para el bien de todos (1Co 12,7).
- El **diálogo** nos lleva a la novedad: Debemos estar dispuestos a cambiar nuestras opiniones a partir de lo que hemos escuchado de los demás.
- Apertura a la **conversión** y al cambio: A menudo nos resistimos a cuanto el Espíritu Santo nos está inspirando para emprender. Estamos llamados a abandonar actitudes de autocomplacencia y comodidad que nos llevan a tomar decisiones basándonos únicamente en cómo se han hecho las cosas en el pasado.
- Los sínodos son un ejercicio eclesial de **discernimiento**: El discernimiento se basa en la convicción de que Dios actúa en el mundo y que estamos llamados a escuchar lo que el Espíritu nos sugiere. El discernimiento se debe realizar en un espacio de oración, de meditación, de reflexión y del estudio necesario para escuchar la voz del Espíritu; mediante un diálogo sincero, sereno y objetivo con los hermanos y las hermanas, atendiendo a las experiencias y problemas reales de cada comunidad y de cada situación; en el intercambio de los dones y en la convergencia de todas las energías en vista a la edificación del Cuerpo de Cristo y del anuncio del Evangelio; en el crisol de la purificación de los afectos y pensamientos que permite entender la voluntad del Señor; en la búsqueda de la liberación evangélica de cualquier obstáculo que pueda impedir la apertura al Espíritu.[42]

---

[41] Comisión teológica internacional, la sinodalidad en la vida y en la misión de la Iglesia, 111.

[42] Ibid, 115.

- Somos signos de una Iglesia que **escucha** y que está en **camino**: Al escuchar, la Iglesia sigue el ejemplo de Dios que escucha el grito de su pueblo. El Proceso Sinodal nos ofrece la oportunidad de abrirnos a la escucha auténtica, sin recurrir a respuestas prefabricadas ni a juicios preestablecidos.
- Dejar atrás los **prejuicios y los estereotipos**: Podemos estar agobiados por nuestras debilidades y nuestra tendencia al pecado. El primer paso para escuchar es liberar nuestra mente y nuestro corazón de los prejuicios y estereotipos que nos llevan por el camino equivocado, hacia la ignorancia y la división.
- Superar el **clericalismo**: La Iglesia es el Cuerpo de Cristo enriquecido por diferentes carismas, donde cada miembro tiene un rol único que desempeñar. Todos somos interdependientes los unos de los otros y todos compartimos una misma dignidad dentro del santo Pueblo de Dios. A imagen de Cristo, el verdadero poder es el servicio.
- Combatir el **virus de la autosuficiencia**: Todos estamos en el mismo barco. Juntos formamos el Cuerpo de Cristo. Dejando a un lado el espejismo de la autosuficiencia, podemos aprender unos de otros, caminar juntos y estar al servicio de los demás. Podemos construir puentes más allá de los muros que a veces amenazan con separarnos: edad, género, riqueza, habilidades diferentes, distintos niveles de educación, etc.
- **Superar las ideologías**: Hay que evitar el riesgo de dar más importancia a las ideas que a la realidad de la vida de fe que viven las personas de forma concreta.
- Hacer nacer **la esperanza:** Hacer lo que es justo y verdadero no está destinado a llamar la atención o a aparecer en los titulares, sino que tiene como objetivo ser fiel a Dios y servir a su Pueblo. Estamos llamados a ser faros de esperanza, no profetas de desventuras.

Estamos invitados a crear un proceso local que inspire a la gente, sin excluir a nadie, para crear una visión plena del futuro en la alegría del Evangelio. Las siguientes actitudes pueden ayudar a los participantes (cfr. Christus Vivit):

- Una mirada innovadora: Desarrollar nuevos enfoques, con creatividad y una cierta dosis de audacia.
- Ser inclusivos: Una Iglesia participativa y corresponsable, que sabe apreciar la rica variedad y abrazar a todos aquellos que a menudo olvidamos o ignoramos.
- Una mente abierta: Evitemos las etiquetas ideológicas y utilicemos todas las metodologías que hayan dado sus frutos.
- Escuchar a todos sin olvidar ninguno: Aprendiendo los unos de los otros, podemos reflejar mejor la maravillosa realidad polifacética que está llamada a ser la Iglesia de Cristo.
- Entender el "caminar juntos": Recorrer el camino que Dios llama a la Iglesia para el tercer milenio.
- Comprender el concepto de Iglesia corresponsable: Valorizar e involucrar el rol único y la vocación de cada miembro del Cuerpo de Cristo, para la renovación y edificación de toda la Iglesia.
- Llegar a las personas a través del diálogo ecuménico e interreligioso: Soñar juntos y caminar juntos con toda la familia humana.

4. LA FORMACIÓN EN Y PARA LA SINODALIDAD

Entrar en la dinámica sinodal en la iglesia, exige una formación como discípulos y misioneros de Jesucristo, que permita preparar la mente y el corazón para disponernos a caminar juntos. De aquí brota la exigencia de que la Iglesia llegue a ser «la casa y la escuela de la comunión» (Cfr. NMI, 43). Sin conversión del corazón y de la mente, y sin un adiestramiento ascético en la acogida y la escucha recíproca, de muy poco servirían los mecanismos exteriores de comunión, que

podrían hasta transformarse en simples máscaras sin corazón ni rostro. (Cfr. ITC, Syn., 107)

Citando al Padre Leonidas Ortíz Lozada[43], para lograr este proceso formativo, se deben seguir los siguientes pasos, partiendo de la curiosidad y el interés, la cual consiste en estar atento a los signos de los tiempos. El testimonio de vida es la manera más eficaz de despertar el interés y la curiosidad por conocer de verdad a Jesucristo. Un segundo paso es la admiración por la persona de Jesús. Aparecida nos dice: "La admiración por la persona de Jesús, su llamada y su mirada de amor buscan suscitar una respuesta consciente y libre desde lo más íntimo del corazón del discípulo, una adhesión de toda su persona al saber que Cristo lo llama por su nombre (cf. Jn 10, 3)". (DA 136).

El tercer paso consiste en encontrarse con Jesucristo en su Palabra, en la vivencia eucarística, en la oración personal y comunitaria, en la comunidad, en los pobres. El encuentro con Jesucristo implica apertura a los otros, disponibilidad discipular y abandono total en la misericordia divina. La estructura dialógica de la liturgia eucarística es el paradigma del discernimiento comunitario propio de la formación sinodal: antes de escucharse unos a otros, los discípulos deben escuchar la Palabra.[44] El cuarto pasa es la conversión de corazón. Se trata de un cambio de vida, animado siempre por la presencia de Jesús, y que luego permanece como una constante en la vida cristiana. Los acontecimientos sinodales implican el reconocimiento de las propias fragilidades y el pedido recíproco del perdón. La reconciliación es el camino para vivir la nueva evangelización.

El paso cinco nos conduce al discipulado. Quien ya ha vivido una primera adhesión a Jesús, es invitado a su seguimiento como discípulo misionero. Jesús al inicio de su ministerio elige a los doce para vivir en comunión con El. (Cfr. Mc 3, 14) En la convivencia cotidiana con Jesús los discípulos

---

[43] Leonidas Ortíz Lozada, La formación en y para la sinodalidad. Predicación de Ejercicios Espirituales en la Diócesis de Matagalpa (10 diciembre 2021)

[44] Comisión teológica internacional, la sinodalidad en la vida y en la misión de la Iglesia, 109, c.

descubren dos cosas del todo originales en la relación con Jesús. Por una parte, no fueron ellos los que escogieron a su maestro. Fue Cristo quien los eligió. De otra parte, ellos no fueron convocados para algo sino para Alguien, elegidos para vincularse íntimamente a su Persona. El discipulado solo se puede dar en SINODALIDAD, es decir, caminando todos juntos, es por esto que el sexto paso es la comunión. Originada en Cristo mediante el Espíritu Santo, la comunión es participada por hombres y mujeres que, teniendo la misma dignidad de Bautizados, reciben del Padre y ejercen con responsabilidad diversas vocaciones, que tienen como fuente el Bautismo, la Confirmación, el Orden sagrado y dones específicos del Espíritu Santo, para formar con la multitud de los miembros un solo Cuerpo. Y como séptimo paso, la misión. El discípulo, a medida que conoce y ama a su Señor, experimenta la necesidad de compartir con otros su alegría de ser enviado, de ir al mundo a anunciar a Jesucristo, muerto y resucitado, a hacer realidad el amor y el servicio en la persona de los más necesitados, en una palabra, a construir el Reino de Dios.

Fuente: Pbro. Leonidas Ortiz Lozada

Cada acontecimiento sinodal estimula a la Iglesia para que salga del campamento (cfr. Heb 13,13) para llevar a Cristo a los hombres que esperan su salvación.

4.1 **Desafíos del camino sinodal**[45]

El primer desafío es promover la participación de los fieles laicos. Ellos constituyen la inmensa mayoría del Pueblo de Dios.

El segundo desafío es aprender de los laicos las diversas expresiones de la vida y de la misión de las comunidades eclesiales, de la piedad popular y de la pastoral de conjunto, así como de su específica competencia en los varios ámbitos de la vida empresarial, cultural y social.

El tercer desafío es consultar efectivamente a los laicos al poner en marcha los procesos de discernimiento en el marco de las estructuras sinodales.

[45] Comisión teológica internacional, la sinodalidad en la vida y en la misión de la Iglesia, 73.

5. ETAPAS DEL SÍNODO DIOCESANO DE MATAGALPA

Tal como lo refiere el reglamento del II Sínodo Diocesano (Art. 27, § 4) la Sesión de apertura tendrá lugar el día 19 de diciembre 2021 y culminará el 19 de diciembre del 2024, con la conmemoración del Centenario de la erección canónica de la Diócesis. En el transcurso de estos tres años, se desarrollarán cuatro etapas, según se muestra en la siguiente figura.

En la etapa de sensibilización, el camino es orante. En esta etapa se debe promover conferencias, predicas, retiros, ejercicios espirituales, tanto en el clero, como en los religiosos, laicos comprometidos y fieles en general.

En esta etapa es vital encontrarse con Jesucristo en su Palabra, en la vivencia eucarística, en la oración personal y comunitaria, en la comunidad, en los pobres. El encuentro con Jesucristo implica apertura a los otros, disponibilidad discipular y abandono total en la misericordia divina

La formación, que brindará la Secretaría de enseñanza, en coordinación con la Secretaría teológica, será fundamental para esta etapa de sensibilización, propiciando espacios de reflexión, encuentros formativos, foros, etc, ofreciendo los elementos doctrinales, teológicos, espirituales y pastorales del sínodo, de modo que toda la diócesis entre en el clima del espíritu sinodal.

Se debe insistir en que el sínodo no sea un evento, sino un modo de ser iglesia. Para esto el rol de la Secretaría de comunicación es esencial en cuanto se debe editar materiales para promover la participación y la sintonía de todo el Pueblo de Dios con este proceso.

Al finalizar cada una de las etapas, el Obispo podrá convocar a una reunión de trabajo con los secretarios o miembros de las diferentes secretarías del sínodo, para rezar, escuchar, reflexionar y discernir a la luz de las síntesis de los aportes a nivel diocesano y poder pasar a la siguiente etapa.

5.2 La etapa de Escucha

El proceso de escucha debe partir de la acción pastoral, de una mirada de la realidad y su contexto personal y eclesial.

La Secretaría General formulará el primer Instrumentum Laboris (documento de trabajo) al finalizar el primer cuatrimestre del año 2022, teniendo presente el caminar histórico de la Diócesis, especialmente lo dispuesto en el Primer Sínodo Diocesano, el Documento de Aparecida, la Instrucción Pastoral del año 2011, la Instrucción Pastoral 2018, los planes pastorales de las comisiones diocesanas, el instrumento de trabajo de la Asamblea Eclesial de América Latina y El Caribe, entre otros documentos de relevancia para la reflexión sinodal.

Este primer Instrumentum Laboris se distribuirá y trabajará en las parroquias al iniciar la etapa de Escucha, procurando la mayor participación posible de las diferentes estructuras e instancias pastorales en el territorio parroquial.

En esta etapa de escucha, invitamos a la comunidad parroquial a reunirse, a reflexionar y responder juntos a las preguntas que guiarán la reflexión, de manera que expresen comentarios, ideas, reacciones y sugerencias individuales y de grupo. Sin embargo, si las circunstancias (como las restricciones de la pandemia o la distancia física) dificultan la interacción presencial, es posible utilizar grupos de discusión online con un moderador, actividades online autodirigidas, grupos de chat, llamadas telefónicas y diversas formas de comunicación social, así como cuestionarios en papel y online. También se pueden utilizar materiales de oración, reflexiones bíblicas y música sacra, así como obras de arte, poesía, etc., para estimular la reflexión y el diálogo.

El corazón de la experiencia sinodal es escuchar a Dios a través de la escucha recíproca, inspirados en la Palabra de Dios. Nos escuchamos los unos a los otros para oír mejor la voz del Espíritu Santo que habla en nuestro mundo actual. Estos encuentros pueden llevarse a cabo en el transcurso de una reunión, pero recomendamos encarecidamente que se celebren varias reuniones para permitir un ambiente más interactivo y de discernimiento.[46]

Esta etapa es una oportunidad para que las parroquias encuentren, experimenten y vivan juntas el camino sinodal, descubriendo o desarrollando así las herramientas y los caminos sinodales que mejor se adapten al propio contexto local, lo que finalmente se convertirá en el nuevo estilo de las Iglesias locales en el camino de la sinodalidad.

Por lo tanto, este Sínodo no sólo espera respuestas que puedan ayudar a la Asamblea sinodal, sino que también desea promover y desarrollar la práctica y la experiencia de ser sinodal en el curso del proceso y para el futuro. Ósea, crear un modo de ser iglesia.

En cada parroquia se escribirá una síntesis del proceso de escucha, según la guía metodológica dispuesta en el instrumentum laboris. Y se deberá enviar al secretario general por los medios que se dispongan, de modo que la Secretaría metodológica pueda procesar toda la información recibida y elaborar una síntesis global de toda la diócesis, procurando siempre la fidelidad a los aportes que brinde cada parroquia y/o instancias pastorales de la diócesis. El objetivo de estas síntesis es propiciar un acto de

[46] Cfr. Vademécum para el Sínodo de la Sinodalidad. Secretaría general del Sínodo de los Obispos. (Vaticano: septiembre 2021) 4,1.

discernimiento al elegir y escribir lo que contribuirá a la siguiente etapa del Proceso Sinodal.

El secretario general deberá elaborar, a partir de estos aportes, el segundo instrumentum laboris del Sínodo, para la etapa de discernimiento comunitario.

5.3 La etapa de Discernimiento

Para el Papa Francisco, el fundamento del discernimiento lo encontramos en el hecho de que Dios está actuando en la historia y en las personas. "El discernimiento es el método y a la vez el objetivo que nos proponemos: se funda en la convicción de que Dios está actuando en la historia del mundo, en los acontecimientos de la vida, en las personas que encuentro y que me hablan" (Francisco, Ángelus 28 de noviembre de 2018).

En la exhortación Gaudete et Exsultate el santo Padre nos dice que el discernimiento se presenta como una necesidad imperiosa y como un don sobrenatural. Para poder discernir es imprescindible el silencio y la oración. Hablamos de un discernimiento orante. "Hay que recordar que el discernimiento orante requiere partir de una disposición a escuchar: al Señor, a los demás, a la realidad misma que siempre nos desafía de maneras nuevas. Solo quien está dispuesto a escuchar tiene la libertad para renunciar a su propio punto de vista parcial o insuficiente, a sus costumbres, a sus esquemas. Así está realmente disponible para acoger un llamado que rompe sus seguridades pero que lo lleva a una vida mejor, porque no basta que todo vaya bien, que todo esté tranquilo. Dios puede estar ofreciendo algo más, y en nuestra distracción cómoda no lo reconocemos" (GE 172).

El documento de La Sinodalidad en la vida y la misión de la iglesia, refiere que el ejercicio del discernimiento está en el centro de los procesos y acontecimientos sinodales (Cfr. SIN 113). Así ha sucedido siempre en la vida sinodal de la Iglesia. La eclesiología de comunión es la específica espiritualidad y praxis que, involucrando en la misión a todo el Pueblo de Dios, hacen que «hoy sea más necesario que nunca (…) educarse en los

principios y métodos de un discernimiento no sólo personal sino también comunitario»[47]. Se trata de determinar y recorrer como Iglesia, mediante la interpretación teologal de los signos de los tiempos bajo la guía del Espíritu Santo, el camino a seguir en el servicio del designio de Dios escatológicamente realizado en Cristo que se debe actualizar en cada kairós de la historia[48]. El discernimiento comunitario permite descubrir una llamada que Dios hace oír en una situación histórica determinada.[49]

"El discernimiento comunitario implica la escucha atenta y valiente de los «gemidos del Espíritu» (Rom 8,26) que se abren camino a través del grito, explícito o también mudo, que brota del Pueblo de Dios: escucha de Dios, hasta escuchar con él el clamor del pueblo; escucha del pueblo, hasta respirar en él la voluntad a la que Dios nos llama. Los discípulos de Cristo deben ser «contemplativos de la Palabra y también contemplativos del pueblo» (EG 154)" (Cfr. SIN 114).

El Vademécum para el Sínodo de la Sinodalidad, sobre el tema del discernimiento expresa que: "en un estilo sinodal tomamos decisiones a través del discernimiento de aquello que el Espíritu Santo dice a través de toda nuestra comunidad. ¿Qué métodos y procedimientos utilizamos en la toma de decisiones? ¿Cómo se pueden mejorar? ¿Cómo promovemos la participación en el proceso decisorio dentro de las estructuras jerárquicas? ¿Nuestros métodos de toma de decisiones nos ayudan a escuchar a todo

---

[47] San Juan Pablo II, *Convegno ecclesiale di Palermo 1995*, publicado en la nota pastoral de la Conferencia Episcopal Italiana, *Con il dono della carità dentro la storia*, 1996, n. 32

[48] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Const. past. Gaudium et spes, 4, 11.

[49] Cfr. San Juan Pablo II, Ex. ap. postsinodal Pastores dabo vobis, 25 de marzo de 1992, 10.*AAS*82 (1992), 672

el Pueblo de Dios? Estas y otras preguntas pueden guiar la etapa de discernimiento, acorde con lo que establecerá el segundo instrumentum laboris, con la finalidad de ir elaborando las propuestas y disposiciones para ser presentadas en la Asamblea sinodal de manera consultiva y legisladas por el Obispo.

5.4 La etapa de Discipulado – misionero

Un aporte sustancial de Aparecida ha sido dar relieve a la identidad discipular y misionera del bautizado, enfatizando que "el acontecimiento de Cristo es […] el inicio de ese sujeto nuevo que surge en la historia y al que llamamos discípulo", evidenciando que el discipulado es el resultante del encuentro con Jesús, es la respuesta al amor dado y el inicio de toda vida auténticamente cristiana, es decir, plenamente humana y, por lo mismo, con un claro horizonte escatológico (cfr. DA 243).

Aparecida provoca a la Iglesia a vivir una auténtica "conversión pastoral" (DA 366) Y este camino de conversión pastoral tiene un novedoso acento en la persona del discípulo, porque esta tarea "no depende tanto de grandes programas y estructuras, sino de hombres y mujeres nuevos que encarnen dicha tradición y novedad, como discípulos de Jesucristo y misioneros de su Reino, protagonistas de vida nueva para una América Latina que quiere reconocerse con la luz y la fuerza del Espíritu" (DA 12)

Esta etapa es significativa, ya que, desde el espíritu de la Sinodalidad, representa el aterrizaje y concretización de todo el proceso, después de escuchar y discernir, se llega a la fase de las disposiciones. Es el momento de configurar el Ser y quehacer de la Iglesia particular, donde los laicos "sean parte activa y creativa en la ejecución de proyectos pastorales en favor de la comunidad" (cf. DA 213). Este anhelo surge con fuerza en el proceso de escucha, donde se dice:

“esperamos que se haga realidad una Iglesia sinodal, en salida, donde todos seamos tenidos en cuenta. Que la escucha de la Palabra de Dios, transforme nuestros corazones”.[50]

Esta es la etapa dispositiva, donde, una vez escuchado y discernido, se elaborarán las propuestas y disposiciones pastorales para ser sometidas a votación por la Asamblea Sinodal y posteriormente a la aprobación del Obispo como legislador del Sínodo diocesano, según lo establecido en el Art. 9 del Reglamento general para el II Sínodo Diocesano de Matagalpa (Cfr. C. 466).

6. METODOLOGÍA DEL SÍNODO DIOCESANO

El Papa Francisco ha invitado a los Obispos a utilizar el diálogo como método sinodal: *“El diálogo es nuestro método, no por astuta estrategia sino por fidelidad a Aquel que nunca se cansa de pasar una y otra vez por las plazas de los hombres hasta la undécima hora para proponer su amorosa invitación (cf. Mt 20,1-16). Por tanto, la vía es el diálogo: diálogo entre ustedes, diálogo en sus Presbiterios, diálogo con los laicos, diálogo con las familias, diálogo con la sociedad.*

No me cansaré de animarlos a dialogar sin miedo. Cuanto más rico sea el patrimonio que tienen que compartir con parresia, tanto más elocuente ha de ser la humildad con que lo tienen que ofrecer”.[51]

[50] Síntesis Narrativa “La Escucha en la Primera Asamblea Eclesial de América Latina y El Caribe 2021. n.111

[51] FRANCISCO, *Conmemoración del 50 Aniversario de la institución del Sínodo de los Obispos* (17-X-2015).

Si queremos ejercitarnos en el discernimiento pastoral necesitamos desarrollar sobre todo la actitud de fe, pero también son necesarias algunas condiciones previas y metodologías apropiadas. En este sentido, el Papa Francisco nos dice: *"Es preciso esclarecer aquello que pueda ser un fruto del Reino y también aquello que atenta contra el proyecto de Dios. Esto implica no sólo reconocer e interpretar las mociones del buen espíritu y del malo, sino —y aquí radica lo decisivo— elegir las del buen espíritu y rechazar las del malo*" (EG 51). El Santo Padre ha utilizado esta metodología de discernimiento en sus encíclicas y en sus exhortaciones apostólicas; en las sesiones de los sínodos de la familia, de los jóvenes y de la Amazonia.

Proponemos por tanto este proceso de discernimiento secuenciado en tres acciones: **reconocer, interpretar, elegir**. Hay que dejar claro que no son tres partes independientes, sino que forman un único camino: cada fase permitirá hacer un paso que será el punto de partida de la fase sucesiva.[52]Este método lo enmarcamos también desde el magisterio de la iglesia, conforme a lo que la Constitución Pastoral del Concilio Vaticano II, Gaudium et Spes, nos refiere: "El Pueblo de Dios, movido por la fe…procura discernir en los acontecimientos, exigencias y deseos, de los cuales participa juntamente con sus contemporáneos, los signos verdaderos de la presencia o de los planes de Dios (reconocer). La fe todo lo ilumina con nueva luz y manifiesta el plan divino sobre la entera vocación del hombre (interpretar). Por ello orienta la menta hacia soluciones plenamente humanas (elegir) (Cfr. GS 11)

Pasos del método conforme a las etapas del Sínodo

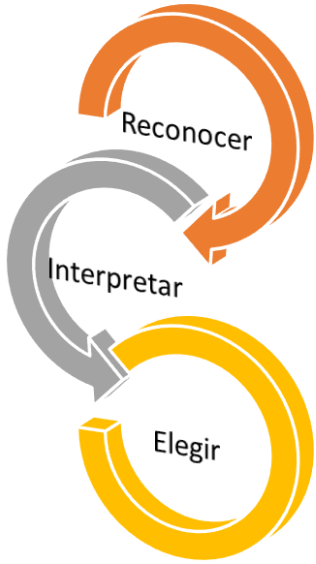

[52] Diócesis de Córdoba (2021). Plan de trabajo para los laicos en la fase diocesana de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos. P. 5

Este método nos permite articular, de modo sistemático, la perspectiva creyente de ver la realidad; la asunción de criterios que provienen de la fe y de la razón para su discernimiento y valoración con sentido crítico; y, en consecuencia, la proyección del actuar como discípulos misioneros de Jesucristo. (Cfr. DA 19)

Reconocer: El primer paso del método de discernimiento lleva a *reconocer, mirar y escuchar*. Estamos llamados a sintonizar con nuestra realidad concreta. Se trata de comprender no solo con nuestra inteligencia sino, sobre todo, con un corazón capaz de compasión evangélica, escucha empática y mirada misericordiosa (Cf. Lc 7,13; 10,33; 15,20; Mt 9,36). Reconocer significa ir introduciéndonos poco a poco, personal y comunitariamente, en la necesidad de mirar a las personas, las cosas y las situaciones con los ojos y la mirada de Dios. Este primer paso requiere que prestemos atención a Ver la realidad. Esta mirada y escucha, este reconocimiento, exige humildad y cercanía. De esta manera se podrá sintonizar y percibir cuáles son las situaciones vitales, las demandas, los deseos y anhelos. Toda esta realidad debe resonar en nuestro corazón.

Interpretar: El segundo paso lleva a profundizar en aquello que se ha reconocido mediante el uso de criterios de interpretación y de evaluación. Se trata, con verdad y honestidad, de buscar las causas y de expresar las razones de lo que hemos visto en nuestro análisis de la realidad. Para conseguirlo será importante evitar una actitud idealista o culpable a fin de hacer evaluaciones equilibradas. La actitud idealista no tiene en consideración la complejidad de la realidad y la actitud culpable no se abre a la novedad del Espíritu, que bien sabemos que actúa a través de mediaciones. Esta es una fase delicada del proceso de discernimiento sinodal. Debemos discernir a la luz de la Palabra y del Magisterio de la iglesia, confiando en la acción del Espíritu sobre la realidad que nos encontramos hoy y en la que estamos llamados a evangelizar. La clave que va a ayudar en este momento está en descubrir los nudos más importantes que haya que afrontar. Empleamos esta palabra en su acepción de lugar donde se cruzan varias vías de comunicación. Encontrar estos nudos facilita que podamos aventurarnos por los caminos que queremos transitar. Se requiere sabiduría para encontrar los nudos más determinantes en el tema que estamos discerniendo. Y esto solo lo podremos hacer si nos

ponemos en actitud dócil al Espíritu. El momento que estamos describiendo, que llamamos interpretar, necesita que nos atrevamos a plantear preguntas, incluso provocadoras, para hacer vivo y fructífero el debate y así sacar los principales retos sobre los que estaremos llamados a decidir.

Elegir: Solo dejándonos iluminar por el Espíritu es posible comprender los pasos concretos que podemos dar, la dirección que nos invita a recorrer. Esta fase implica una acción de gracias, un compromiso consciente de ayudar a construir la sociedad desde el plan de Dios. Se trata de examinar actitudes, soñar procesos y cultivar la libertad interior necesaria para elegir caminos siguiendo la inspiración del Espíritu con el fin de alcanzar la meta. Este último paso llevará a identificar cambios necesarios y a proponer iniciativas, planes y proyectos concretos que se traducirán en las disposiciones finales, como fruto de este proceso.

6.1 La Pregunta fundamental para generar reflexión

Para guiar e incentivar el proceso de reflexión en todas las comunidades parroquiales e instancias pastorales de la Diócesis, asumimos la pregunta fundamental que presenta el Vademécum sobre el sínodo de la sinodalidad:

Una Iglesia sinodal, al anunciar el evangelio “caminan juntos”.

¿Cómo se realiza hoy este caminar juntos en la iglesia particular y local? ¿Qué pasos está el Espíritu Santo invitándonos a tomar, para crecer en este “caminar juntos”?

Es necesario para responder a esta pregunta, motivar a revisar nuestras experiencias de ser iglesia y la acción pastoral que realizamos en el contexto parroquial y diocesano.

¿Qué experiencias de nuestra Iglesia local podemos recordar a partir de esta pregunta?

6.2 Algunos consejos para la consulta en el ámbito parroquial

- Iniciar los encuentros con la oración por el Sínodo.
- En cada encuentro designar un coordinador y alguien que tome notas, tratando de ser fieles a las aportaciones de cada persona.
- Se recomienda preparar una breve guía de consulta parroquial con los materiales proporcionados por las oficinas de la arquidiócesis.
- Alentar a los jóvenes a participar en la planificación y facilitación de consultas, especialmente en reuniones sinodales virtuales/electrónicas
- Las consultas en las parroquias que cuenten con mayor cantidad de miembros se pueden dividir en grupos más pequeños (grupos de 8-10 personas son ideales para el diálogo). De manera que se propicie la participación de todos.
- Promover los espacios de espiritualidad, momentos de silencio y oración a través del proceso de consulta.
- Combinar las experiencias compartidas, como peregrinaciones, servicio social o caritativo, como espacios generadores de diálogo y reflexión.
- En el contexto de la pandemia de Covid-19, se sugiere realizar actividades virtuales siempre que sea posible y/o necesario, auxiliándose de los medios tecnológicos que lo hagan posible.
- Se propone que las reuniones comunitarias organizadas como asambleas y foros se realicen de acuerdo a la realidad de cada lugar y siguiendo los protocolos de bioseguridad, con el debido cuidado en cuanto a la concentración de personas en un mismo espacio físico, por el contexto de la pandemia de Covid-19, y para tener un número manejable de personas para alcanzar los consensos y enfoques que se buscan.

REGLAMENTO GENERAL
DEL II SÍNODO DIOCESANO
DE MATAGALPA

Cap. I. *Naturaleza y finalidad del Sínodo diocesano*

Art. 1.- El Sínodo es una asamblea de presbíteros, miembros de la vida consagrada, sociedades de vida apostólica y fieles laicos escogidos de esta Iglesia particular, que presta ayuda al Obispo en su oficio de pastor de la Diócesis para el bien de toda la comunidad diocesana (cf. c. 460) y para la renovación de su misión evangelizadora, en actitud de escucha al Espíritu Santo (cf. CTI., La Sinodalidad…,72).

Art. 2.- El Sínodo expresa la comunión de todo el Pueblo de Dios reunido en torno a su pastor. Asimismo, manifiesta la corresponsabilidad que debe animar a todos los bautizados, instituciones eclesiales, ministerios y carismas existentes en la comunidad diocesana, cooperando en este proyecto común.

Art. 3.- El Sínodo tiene como finalidad general revitalizar la fe y la vida cristiana de todos los fieles a la luz del Evangelio, de las enseñanzas del Concilio Vaticano II y el magisterio de los últimos pontífices, especialmente del papa Francisco. Tiene, además, como finalidad concreta, "discernir los desafíos pastorales, buscar juntos los caminos que debe recorrer en la misión y, en una actitud de escucha al Espíritu, cooperar activamente en el acto de tomar las decisiones oportunas" (CTI., La sinodalidad..., 78).

Art. 4.- Serán convocadas como miembros sinodales, con el derecho y deber de participar en él, aquellas personas que determina el c. 463, y cuantas sean designadas en aplicación de lo dispuesto en el mismo canon.

Cap. II. *Etapas en el proceso sinodal*

Art. 5.- El proceso sinodal se desarrollará en las siguientes etapas:

a) Etapa de sensibilidad: (tiempo comprendido en los meses de enero a junio 2022)

Hecha la convocatoria por el Obispo, se inician las acciones oportunas para la elaboración del Estatuto General del Sínodo, constitución de los organismos oportunos y la presentación a todo el Pueblo de Dios del acontecimiento sinodal, sensibilizándolo e invitándolo a participar.

b) Etapa de escucha del Pueblo de Dios (comprende los meses de julio 2022 a marzo 2023)

Todos los bautizados podrán participar. Se hará una amplia consulta a todos los fieles para mejor conocer nuestra realidad y sobre las posibles materias que podrían ser objeto de estudio por parte del Sínodo. El proceso de escucha se realizará de abajo hacia arriba, iniciará desde las bases, es decir, desde el último fiel, desde la comunidad más remota, pasando luego a las comunidades, cuadros pastorales, movimientos, apostolados, ministerios; para llegar luego a los consejos parroquiales, las comisiones diocesanas de pastoral, los consejos diocesanos, el clero y finalmente a la Asamblea sinodal donde se reunirá todo el insumo recogido.

El Consejo de dirección del Sínodo alentará y motivará conjuntamente con la secretaría de enseñanza actividades sinodales en las parroquias y en las distintas realidades eclesiales de la diócesis de modo que todos entremos en el espíritu del Sínodo.

c) Etapa de reflexión y discernimiento (comprende los meses de abril a diciembre 2023)

A la vista de los resultados de esta consulta, el Obispo determina los temas de estudio. Designa también las necesarias Comisiones Técnicas que elaborarán los instrumentos de trabajo sobre los temas aprobados.

Se inicia con el trabajo en los grupos sinodales. Su composición y funcionamiento, se regula en el Reglamento del Sínodo Diocesano de Matagalpa.

Los grupos sinodales estudiarán en común los instrumentos de trabajo hasta alcanzar la formulación de propuestas sobre los mismos.

La constitución y forma de celebración de estas asambleas se determinarán en el Reglamento del Sínodo Diocesano de Matagalpa.

d) *Etapa de discipulado misionero, discusión y disposiciones (comprenderá los meses de enero a septiembre 2023)*

En esta etapa de la Asamblea sinodal, que constituye el Sínodo propiamente dicho, se aprobarán los documentos y conclusiones pastorales, como expresión de la sinodalidad de toda la Iglesia diocesana. Su celebración será regulada por el correspondiente reglamento.

Cap. III. *Cauces de participación y actitudes sinodales*

Art. 6.- § 1. Todos los miembros de la diócesis Matagalpa están convocados a participar activamente en las tareas sinodales. Desde la corresponsabilidad eclesial, quienes lo deseen podrán responder a las consultas, pertenecer a los grupos sinodales y, en el momento final, acoger y realizar las conclusiones sinodales.

§ 2. La participación en la Asamblea sinodal corresponderá a los presbíteros, miembros de la vida consagrada, sociedades de vida apostólica y fieles laicos que sean designados según el reglamento correspondiente.

§ 3. A través de estos cauces, todos los diocesanos podrán manifestar ante el Obispo y los demás fieles reflexiones y propuestas acerca del bien pastoral de la Diócesis para que esta cumpla adecuadamente sus fines evangelizadores en las circunstancias actuales.

Art. 7.- Las actitudes y medios adecuados para conseguir los fines sinodales son:

§ 1. La oración y la escucha del Espíritu como respuesta al acontecimiento de gracia que es el Sínodo diocesano.

§ 2. La conversión personal, pastoral y misionera, consistente en una renovación de mentalidad, de actitudes, de prácticas y de estructuras, para que la diócesis sea cada vez más fiel a su vocación (cf. CTI., La sinodalidad...,102).

§ 3. El diálogo fraterno entre todos como expresión de la afectiva y efectiva comunión eclesial.

§ 4. El discernimiento y la reflexión sosegada para iluminar los retos pastorales en esta nueva etapa de evangelización.

§ 5. La acogida e interiorización de las conclusiones sinodales para encarnarlas con corresponsabilidad eclesial en la vida personal y en la pastoral general de la Diócesis.

Cap. IV. *Funciones del Obispo en el Sínodo diocesano*

Art. 8.- Corresponde al Obispo diocesano:

§ 1. Convocar el Sínodo (cf. c. 462 § 1) cuando, a su juicio, lo aconsejen las circunstancias, después de oír al Consejo Presbiteral (cf. c. 461 § 1).

§ 2. Elegir y nombrar a los secretarios de las secretarías sinodales, a los miembros del Consejo de dirección del Sínodo y a los relatores de las mesas de ponencia.

§ 3. Proponer las cuestiones para la reflexión y debate sinodal, así como presidir sus sesiones por sí, o delegar la presidencia al Vicario general o a un Vicario episcopal (cf. c. 462 § 2).

Art. 9.- "El Obispo diocesano es el único legislador en el sínodo diocesano, y los demás miembros de este tienen solo voto consultivo; únicamente él suscribe las declaraciones y decretos del Sínodo, que pueden publicarse sólo en virtud de su autoridad" (c. 466).

Art. 10.- "El Obispo diocesano ha de trasladar el texto de las declaraciones y decretos sinodales al Metropolitano y a la Conferencia Episcopal" (c. 467), además de "a la Congregación para los Obispos y a la Congregación para la Evangelización de los Pueblos (cf. Instr. sobre los sínodos diocesanos, V, 5).

Art. 11.- Llegado su momento, el Obispo impulsará la puesta en práctica de las determinaciones sinodales y animará su aplicación en la pastoral diocesana.

Art. 12.-Además, como legislador de la Iglesia diocesana, corresponde al obispo la modificación e interpretación autorizada de los artículos de este reglamento.

Cap. V. *Funciones de los órganos sinodales*

Art. 13.- Para el desarrollo y coordinación del proceso sinodal se constituirán los siguientes órganos:

1. El Consejo de presidencia
2. La Secretaría general
3. Las secretarías sinodales
4. La Asamblea sinodal

1.- Consejo de dirección o presidencia del Sínodo

a) Del Pleno

Art. 14.- El Consejo de presidencia es el principal órgano colegiado constituido por el Obispo para colaborar con él en la dirección de toda la actividad sinodal.

Art. 15.-Forman este Consejo: el Obispo, el Vicario General, el Vicario de Pastoral y el Vicario Judicial.

Art. 16.- La misión propia del Consejo de presidencia es colaborar con el Obispo en la programación, realización y supervisión de toda la actividad sinodal. Tendrá las siguientes facultades:

a) Presentar al Obispo para su aprobación la programación de las diversas etapas del Sínodo y las posibles modificaciones o programas complementarios.
b) Proponer la constitución de órganos no previstos en este reglamento.
c) Elevar al Obispo, para su aprobación, los proyectos de los diversos reglamentos y su posible reforma.
d) Presentar a la aprobación del Obispo, a propuesta del Secretario general del Sínodo y de las Comisiones competentes, los materiales de sensibilización y consulta al Pueblo de Dios, los cuadernos de trabajo para los grupos sinodales y los asuntos a tratar por la Asamblea sinodal.
e) Encomendar al Secretario general del Sínodo los asuntos pertinentes.

f) Solicitar al secretario general del Sínodo información sobre la ejecución de los acuerdos del propio Consejo y sobre el desarrollo de la actividad sinodal.
g) Asesorar sobre las cuestiones que se sometan a su deliberación.
h) Guardar una prudente discreción y confidencialidad sobre las intervenciones habidas en el mismo.

2.- El secretario general del Sínodo

Art. 17.- El secretario general del Sínodo será nombrado por el Obispo y contará con un equipo de colaboradores con el visto bueno del Obispo.

Art. 18.- Corresponde al secretario general:

a) Coordinar el proceso sinodal, incluidas las Comisiones sinodales, en todo aquello que no sea competencia propia del Consejo de dirección.
b) Distribuir a toda la Diócesis los diversos materiales de trabajo durante el proceso sinodal.
c) Convocar y cursar las citaciones para las reuniones del Consejo de dirección del Sínodo y la Asamblea sinodal, preparar los documentos y materiales necesarios para su celebración y levantar acta de las sesiones.
d) Preparar el cuestionario de consulta al Pueblo de Dios y tabular sus respuestas, con la colaboración técnica y humana necesaria.
e) Proponer al Consejo de presidencia del Sínodo, para presentar al Obispo, los posibles temas a tratar en la Asamblea sinodal, según el resultado de la consulta al Pueblo de Dios.
f) Trasmitir a los relatores de ponencia el resultado de la consulta al Pueblo de Dios, en orden a la elaboración de los cuadernos de trabajo para los grupos sinodales, después de la aprobación del Consejo de dirección del Sínodo y el visto bueno del Obispo.
g) Trasladar a los relatores de ponencia las reflexiones y propuestas obtenidas de los grupos sinodales para la elaboración de los documentos a elevar a la Asamblea sinodal.

h) Llevar el registro de los grupos sinodales, de las personas que los integran y de los miembros de la Asamblea sinodal en conformidad con lo estipulado por la Ley de Protección de datos.
i) Organizar y llevar al día el archivo sinodal.
j) Mantener la relación con los correspondientes organismos de la Curia en lo que se refiere a la acreditación, archivo de los documentos y publicación de los mismos en el Boletín Oficial del Obispado.
k) Redactar la memoria final del Sínodo.

3.- Las Secretarías sinodales

Art. 19.- Las secretarías sinodales, coordinadas por el Secretario general, estarán formadas por un secretario, nombrado por el Obispo, y otros expertos designados por el secretario de cada secretaría, con el visto bueno del Obispo. Para efectos de funcionamiento interno, en cada secretaría sinodal, el secretario nombrará un secretario relator.

Se constituirán las siguientes secretarías:

a) Secretaría teológica.

b) Secretaría de pastoral.

c) Secretaría canónica.

d) Secretaría de espiritualidad.

e) Secretaría de medios de comunicación y publicaciones.

f) Secretaría de enseñanza

g) Secretaría metodológica

Secretaría teológica

Art. 20.-Corresponde a la secretaría teológica:

a) Dar un soporte teológico al Consejo de Presidencia, a la Secretaría del Sínodo y ayudarlos en lo que pueda necesitar aportando eventuales sugerencias.

b) Supervisar, complementar, corregir y armonizar, en lo que fuera preciso, toda la documentación del proceso sinodal de modo que responda a la doctrina y magisterio de la Iglesia.
c) Presentar propuestas teológicas para el desarrollo de la Sinodalidad.
d) Producir y compartir materiales de profundización teológica y de formación.
e) Trabajar estrechamente con las demás Comisiones.

Secretaría de pastoral

Art. 21.- Corresponde a la secretaría de pastoral:

a) Motivar a los organismos diocesanos para que tengan presente la celebración del Sínodo en sus actividades.
b) Realizar iniciativas de animación y sensibilización para la participación de todo el Pueblo de Dios en el proceso sinodal, en coordinación con las delegaciones diocesanas y agentes de pastoral correspondientes.
c) Promover y participar activamente en los encuentros sinodales
d) Convocar encuentros o actividades con la temática sinodal para recoger sugerencias y propuestas.
e) Procurar la participación de todos los ámbitos de la vida y realidad diocesana.
f) Promover la elaboración de materiales catequéticos y unidades didácticas sobre las diversas etapas y temas sinodales.
g) Recoger y armonizar e integrar los resultados de las asambleas diocesanas que han marcada la vida pastoral de la diócesis con los nuevos aportes resultantes de la amplia escucha del pueblo de Dios.

Secretaría canónica

Art. 22.- Corresponde a la secretaría canónica:

a) Redactar el Estatuto General del Sínodo, otros reglamentos o normativas que regulen el desarrollo armónico de las diferentes etapas sinodales y presentarlos a la aprobación de la autoridad competente.
b) Velar por el cumplimiento de la normativa vigente relativa a la celebración del Sínodo.
c) Asesorar en aquellas cuestiones que el Obispo o los distintos organismos sinodales le sometan.
d) Asesorar al Obispo en la interpretación de la legislación relativa al Sínodo Diocesano.

Secretaría de espiritualidad: tiene la misión de ayudar a que todo el proceso sinodal, todo el proceso a diferentes niveles, sea vivido y propuesto como un proceso espiritual. El papel de esta secretaría significa claramente el eje central de la sinodalidad, que es la espiritualidad, ya que no hay sínodo sin proceso espiritual. Es realmente un proceso de escucha del Espíritu Santo.

Art. 23.- Corresponde a la secretaría de espiritualidad:

a) Promover el espíritu orante, de conversión y de compromiso cristiano, tanto personal como comunitario. Siendo el Sínodo un acontecimiento de fe es necesario confiarlo especialmente a la oración individual y comunitaria, privada y pública, de los fieles.
b) Preparar las celebraciones litúrgicas con motivo del Sínodo.
c) Elaborar los diversos formularios oficiales de oración por el Sínodo y otros subsidios litúrgicos.
d) Animar los espacios o momentos de oración en las distintas etapas del proceso sinodal.

Secretaría de medios de comunicación y publicaciones

Art. 24.-Corresponde a la secretaría de medios de comunicación y publicaciones:

a) Informar a la comunidad diocesana sobre las etapas del Sínodo y editar materiales para promover la participación de todo el Pueblo de Dios en el mismo.
b) Determinar las fórmulas de transmisión de la comunicación a la opinión pública, así como servir de enlace con los medios de comunicación.
c) Corregir, si fuera necesario, la redacción y el estilo de los materiales que se publiquen.
d) Crear una imagen corporativa para las publicaciones del Sínodo y la cartelería exterior.

Secretaría de enseñanza

Art. 25.- Corresponde a la secretaría de enseñanza:

a) Visitar cada una de las parroquias para dar formación a los cuadros pastorales, movimientos eclesiales, ministerios, apostolados, consejos parroquiales, ofreciendo los elementos doctrinales, teológicos, espirituales, pastorales del sínodo, de modo que toda la diócesis entre en el clima del espíritu sinodal.

b) Suscitar, desde la formación, la reflexión en los fieles sobre las distintas problemáticas que aquejan a la sociedad de hoy de modo que sean objeto de discusión y decisión para orientar nuestra vida evangelizadora y pastoral como diócesis de Matagalpa.

Secretaría metodológica: es el equipo que, previa aprobación del Obispo, colaborará con el secretario general del Sínodo. Sus funciones serán:

a) Buscar y recopilar las mejores prácticas para los procesos sinodales en todos los niveles y etapas del Sínodo.

b) Proponer las metodologías para el proceso sinodal en todas las fases (vademécum, reuniones presinodales, recolección y análisis de la síntesis, elaborar los *instrumentum laboris*, documento final, etc.)
c) Redactar un folleto / sitio web sobre las mejores prácticas con herramientas fáciles de usar.
d) Identificar promotores o redes de promotores para ayudar y acompañar el proceso sinodal.
e) Trabajar en la metodología / proceso para la celebración del II Sínodo de Matagalpa.

4.- La Asamblea sinodal

Art. 26.-§ 1 La Asamblea sinodal tiene un puesto de primer relieve entre las estructuras de participación de la Diócesis. Siendo al mismo tiempo "acto de gobierno y acto de comunión", renueva y profundiza la conciencia de corresponsabilidad eclesial del Pueblo de Dios, llamado a delinear la misión evangelizadora (cf. CTI., La Sinodalidad…, 78 y 79).

§ 2. Corresponde a la Asamblea sinodal estudiar y votar los diversos documentos y propuestas pastorales que se elevarán, para su aprobación, al Obispo diocesano. Esta Asamblea sinodal se regirá por su propio reglamento.

Art. 27 Tiempo y lugar de la Asamblea Sinodal

1. La Asamblea Sinodal es única, pero en orden a su eficacia se celebrará en varias Sesiones Sinodales. Estas tendrán lugar en la ciudad de Matagalpa y a lo largo de tres meses, tantas como fuere necesario para tratar detenidamente cada uno de los temas.
2. Las Sesiones Sinodales se desarrollarán en "Asambleas Públicas", "Asambleas Generales" y en "Círculos Menores" o grupos de trabajo.
3. Las "Asambleas Públicas" serán dos: la de apertura y la de clausura. Se regirán por lo que prescribe el "*Caeremoniale episcoporum*" y estarán abiertas a todos los fieles que deseen asistir. Tendrán lugar en la Santa Iglesia Catedral.

4. La Sesión de Apertura, en la que los sinodales hacen la “profesión de fe” y en la que se constituirá la Asamblea, será el 19 de diciembre del 2021, en la conmemoración del 97 aniversario de la erección canónica de la Diócesis de Matagalpa. La Sesión de Clausura se celebrará el 19 de diciembre del 2024, en la conmemoración del Centenario de la erección canónica de la Diócesis.
5. Las demás sesiones sinodales se desarrollarán en “Asambleas Generales” y en “Círculos Menores” y estarán reservadas a los sinodales. Se iniciarán y concluirán con una celebración litúrgica y tendrán lugar en la ciudad de Matagalpa.
6. La primera sesión, la asamblea pública de apertura del Sínodo, se ha de notificar por escrito a todos los sinodales, al menos con veinte días de antelación. Con dicha notificación, los sinodales quedan convocados a las restantes sesiones sinodales, debiendo -no obstante- conocer oportunamente el calendario de las mismas.

Artículo 28.- Los Acuerdos Sinodales

1. Durante las sesiones del Sínodo, en diversos momentos se pedirá a los sinodales que manifiesten su parecer mediante votación. Tales votaciones no tienen como objetivo llegar a un acuerdo mayoritario vinculante, sino verificar el grado de concordancia de los sinodales sobre las propuestas formuladas (cf. Instrucción sobre los Sínodos Diocesanos, IV, nº 5).
2. Para la adopción válida de los acuerdos en la Asamblea General, según la fórmula que establezca la Secretaría General del Sínodo:

2.1 Es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de los presentes para decidir sobre la utilidad o no del instrumento de trabajo para los debates sinodales.

2.2 Es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de los presentes para decidir la inclusión o no en el instrumento de trabajo de las observaciones presentadas por los sinodales durante los debates generales.

2.3 Para la aprobación definitiva de las propuestas pastorales y legislativas de cada instrumento de trabajo que se presentarán al Obispo, se requiere el voto favorable de la mayoría de dos tercios de los presentes.

2.4 También es necesario el voto favorable de los dos tercios de los presentes para la aprobación de los mensajes del Sínodo.

Cap. VI: *Promulgación de las disposiciones y normas*

Art. 29 – Promulgación de las normas

La promulgación de las disposiciones y de las normas del Sínodo será mediante decreto del Obispo y será presentada a la asamblea.

Cap. VI. *Disolución del Sínodo diocesano*

Art. 30. § 1. "Compete al Obispo diocesano, según su prudente juicio, suspender y aun disolver el sínodo diocesano" (c. 468 § 1).

§ 2. "Si queda vacante o impedida la Sede Episcopal, el Sínodo diocesano se interrumpe de propio derecho, hasta que el nuevo Obispo diocesano decrete su continuación o lo declare concluido" (c. 468 § 2).

ÓRGANOS DEL SINODO DIOCESANO

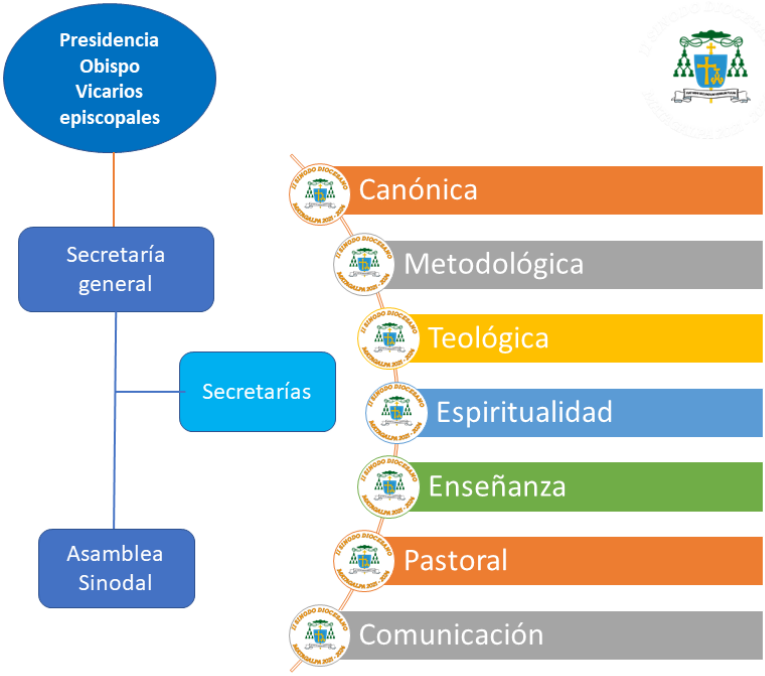

Abreviaturas

ChL	SAN JUAN PABLO II, Exhortación Apostólica Postsinodal Christifideles Laici.
CTI	Comisión Teológica Internacional, La sinodalidad en la vida y la misión de la Iglesia (2 de marzo de 2018)
DA	Documento de Aparecida (mayo 2007)
DV	CONCILIO VATICANO II, Dogm. Const. Dei Verbum (18 de noviembre de 1965)
DP	Documento preparatorio para la Asamblea Eclesial de América Latina y El Caribe
EC	FRANCISCO, Apost. Const. Episcopalis Communio (15 de septiembre de 2018)
EG	FRANCISCO, Exhortación apostólica Evangelii Gaudium (24 noviembre 2013)
EN	PABLO VI, Exhortación Apostólica Postsinodal Evangelii Nuntiandi.
FT	FRANCISCO, Carta Encíclica Fratelli Tutti (3 de octubre de 2020)
GS	CONCILIO VATICANO II, Const. Gaudium et Spes (7 de diciembre de 1965)
LG	CONCILIO VATICANO II, Dogm. Const. Lumen Gentium (21 de noviembre de 1964)
MM	SAN JUAN XXIII, Mater et Magistra (15 mayo 1961)
PG	SAN JUAN PABLO II, Exhort. ap. *Pastores gregis* (16-III-2003).
PDV	SAN JUAN PABLO II, Exhortación Apostólica Postsinodal Pastores Dabo Vobis.
RM	SAN JUAN PABLO II, Carta Encíclica Redemptoris Missio (7 de diciembre de 1990)

HIMNO DEL II SÍNODO
DIÓCESIS DE MATAGALPA

Hoy se abren caminos de esperanza
una historia nueva que contar,
ven y vamos juntos como iglesia
un mejor futuro hay que forjar.
De la mano de nuestro obispo
dispongamos nuestro corazón,
caminemos a tiempos mejores
es hora de una renovación,
es hora de una renovación.

Coro:
Somos discípulos misioneros
somos apóstoles del Señor
Cristo cuenta con nosotros
para llevar a todos su amor.
Ven sembremos alegría
dónde hay tristeza y dolor,
ven sanemos las heridas
y que florezca el perdón.

Ven y vamos juntos como hermanos
fieles a la voz de nuestro pastor
un mismo sentir, una familia
una sola fe un solo corazón.
No tengamos miedo a las tormentas
ni a los desafíos que vendrán
Cristo va siempre de nuestro lado
la Virgen María nos acompañará
la Virgen María nos acompañará.

Diócesis de Matagalpa

II Sínodo Diocesano 2021 - 2024